

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 760013103006-2002-00345-00

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

El Liquidador allegó el 25 de marzo de 2022 la Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2021, a la cual se le correrá traslado conforme al artículo 169 de la ley 222 de 1995.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

CORRER traslado por el termino de diez (10) días a los acreedores la rendición de cuentas correspondiente al año 2021 – allegada por el liquidador- para que si a bien lo tienen lo objeten por error grave, falsedad o cualquier otra causa procedente en los términos del artículo 169 de la ley 222 de 1995.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: ABRIL 05-2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b13ca4d3dc237c8faab49d622eac7b93aa6c86e33cb431d92cfc8feefae246f**
Documento generado en 04/04/2022 02:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>